

## SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

### ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

#### CONTRATACIÓN DIRECTA

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ZONOSIS DENTRO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DESARROLLADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

#### 1. Introducción

El ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico mediante la Secretaría de Salud Departamental como garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa:

“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.”

Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las

cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para “dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción.”<sup>1</sup>

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Departamento del Atlántico, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud como servicio público desarrolla en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente”, las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Departamental, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población de Atlántico en materia de salud.

A lo largo de los años 2020, 2021 y 2022, se han colocado en marcha programas como:

- Programa salud pública y prestación de servicios
- Programa aseguramiento y administración del sistema general de la seguridad social en salud
- Programa Inspección, Vigilancia y control

En lo que corresponde al programa de salud pública y prestación de servicios, se desarrollan acciones a través de la coordinación con la Subsecretaría de Salud Pública; derivadas de las competencias sobre la prevención y control en salud pública, siendo un componente importante dentro del manejo integral de los determinantes en salud y el enfoque de gestión de riesgo en la prevención de enfermedades transmitidas por vectores.

Las enfermedades transmitidas por vectores son consideradas un problema de interés en salud pública en Colombia por su enorme contribución a la carga económica y social que genera la morbilidad, complicaciones y mortalidad por estas causas. Por esta razón, es necesario ejecutar las acciones pertinentes para lograr la prevención primaria, promoción, inspección y vigilancia; con el objetivo de controlar todos los aspectos negativos que se generan con las Enfermedades Transmisibles por Vectores (ETV).

Conforme al Plan de Desarrollo departamental, junto con las acciones pertinentes a las ETV, se encuentran las acciones que permitan el manejo y control de la Zoonosis, siendo este un objetivo principal para disminuir los factores de riesgos que inciden en la transmisión de las zoonosis, esto es, cualquier enfermedad y/o infección que es naturalmente “transmisible desde animales vertebrados al hombre”, que involucran todo tipo de agentes: bacteria, parásitos, virus y agentes no convencionales. Debido a lo anterior, para el cumplimiento de este objetivo, se debe seguir informando a la comunidad sobre la tenencia responsable de animales domésticos y realizando jornadas de control de crecimiento poblacional canino y felino.

La Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, establece entre otros aspectos, la necesidad de adoptar medidas de vigilancia y control epidemiológico, como el diagnóstico, el

<sup>1</sup> Ley Orgánica 715 de 2001, artículo 43.

pronóstico, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud, así como la necesidad de fortalecer los procedimientos de investigación, prevención y control de zoonosis, en el desarrollo de todos los planes y programas propuestos.

Con relación a lo antes expuesto, la Secretaría de Salud Departamental encuentra necesario conformar con el recurso humano que apoye y asista las actividades administrativas, de campo, de digitación y acumulación de datos; las cuales contribuyen con el fortalecimiento del programa de prevención, inspección y vigilancia de ETV y Zoonosis, con el fin de acompañar a la Subsecretaría de Salud Pública, para el cumplimiento de los objetivos que se encuentran enmarcados en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Departamental, no posee el personal de planta suficiente que le permita mantener activas las acciones que se ejecutan en los 22 municipios del departamento del atlántico.

#### **Justificación de la modalidad de selección de contratación directa:**

En cuanto a la modalidad de contratación directa bajo la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estos se encuentran contenidos dentro del ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015. Normas que son aplicables para las entidades territoriales frente a la celebración de contratos estatales.

En el mismo sentido, bajo el principio de autonomía que poseen las Entidades territoriales consagrado en el artículo 287 de la Constitución Política. Una de las potestades que el legislador atribuyó a las entidades estatales, como se expresa en el artículo 2, numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993; que, bajo el mismo cuerpo normativo, se concedió la capacidad para celebrar contratos estatales como se señala en el artículo 6. Habilitación legislativa que permite, bajo el imperio del principio de autonomía, buscar el cumplimiento de los fines estatales, junto con la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que le han sido atribuidas mediante funciones y competencias, como entidad territorial.

La elaboración de los estudios y documentos previos en los cuales se justifican las razones por las cuales se acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución, que la entidad territorial considere pertinente para el cumplimiento de los fines estatales que se encuentra bajo su jurisdicción.

Por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

Al respecto, la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-154 de 1997, Magistrado ponente: Hernando Herrera Vergara; argumento reiterado bajo la sentencia C-614 de 2009 donde se confirmaron las características propias del contrato de prestación de servicios, expresando:

*...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:*

- a. *La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.*

*El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. **Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley,** de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual “...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.”*

- b. *La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.*
- c. *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.”*

La celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y el ordenamiento normativo, cuando quiera que:

- no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato
- el personal de planta existente es insuficiente



- se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada.

En consecuencia, la secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, solicita adelantar el proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central.

### **Justificación del plazo de ejecución planeado:**

Las actividades que se realizan en la inspección, vigilancia y control sobre las ETV y Zoonosis constan de una operación específica en los municipios del Departamento del Atlántico. Estas actividades, entre otras, están conformadas por la realización de visitas a las viviendas que, por su zona geográfica e intervención con las acciones de prevención y concientización a los habitantes, y viviendas de los hogares en los municipios, debido a que presentan; antecedentes de focos de enfermedades transmisibles, factores externos o condiciones naturales particulares. Cuya información permite priorizar el control y seguimiento en lugares de mayores actividades.

En el año 2022 se ejecutaron actividades en los municipios del departamento, en donde se logró la disminución de la carga de mortalidades de los eventos de interés en Salud Pública relacionados a las Zoonosis, pese a los riesgos epidemiológicos existentes evidentes a través de la circulación de los microorganismos causantes de las patologías o de las diferentes especies existentes en el territorio

Dentro de esta estrategia del programa de Zoonosis se obtuvieron los siguientes logros:

- Disminución de la tasa de Letalidad de Leptospirosis:
  - Línea de base Departamental: 20,
  - Alcance vigencia 2022, tasa de letalidad: 0%
- Casos positivos por leptospirosis intervenidos:
  - Línea de base Departamental: 83%.
  - Alcance vigencia 2022: 100%

En los cuales se ejecutaron actividades de educación en salud dirigida a la comunidad, aplicando como estrategia: visitas casa a casa en zonas urbanas y rurales. En las cuales se obtuvo el siguiente impacto plasmado de forma cualitativa.

- Población beneficiada: Viviendas visitadas: 85.583.
- Personas capacitadas: 83.900.
- Municipios beneficiados: 100% de municipios categoría 4ª, 5ª y 6ª del Departamento.

Como estrategia complementaria a las acciones proyectadas, la subsecretaría de salud publica ejecuto como accion prioritaria la realización de distintas jornadas de control de enfermedades transmitidas al grupo común de animales domésticos de las clases canino y felino, a través de la aplicación de medicamentos dirigidos a combatir las enfermedades de Zoonosis. Durante el

año 2022 se generaron más de 100.000 aplicaciones distribuidas como se evidencia en la siguiente tabla:

| MUNICIPIO                                              | Total Caninos Vacunados | Total Felinos Vacunados | Total Vacunados |
|--------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------|
| BARANOA                                                | 6.399                   | 2.753                   | <b>9.152</b>    |
| CAMPO DE LA CRUZ                                       | 3.574                   | 1.064                   | <b>4.638</b>    |
| CANDELARIA                                             | 3.197                   | 926                     | <b>4.123</b>    |
| GALAPA                                                 | 6.363                   | 3.617                   | <b>9.980</b>    |
| JUAN DE ACOSTA                                         | 2.240                   | 1.108                   | <b>3.348</b>    |
| LURUACO                                                | 3.404                   | 1.385                   | <b>4.789</b>    |
| MALAMBO                                                | 9.143                   | 6.476                   | <b>15.619</b>   |
| MANATÍ                                                 | 3.710                   | 939                     | <b>4.649</b>    |
| PALMAR DE VARELA                                       | 1.976                   | 911                     | <b>2.887</b>    |
| PIOJÓ                                                  | 652                     | 276                     | <b>928</b>      |
| OLONUEVO                                               | 2.626                   | 892                     | <b>3.518</b>    |
| PONEDERA                                               | 1.221                   | 366                     | <b>1.587</b>    |
| PUERTO COLOMBIA                                        | 58                      | 21                      | <b>79</b>       |
| REPELÓN                                                | 4.963                   | 1.112                   | <b>6.075</b>    |
| SABANAGRANDE                                           | 3.096                   | 1.907                   | <b>5.003</b>    |
| SABANALARGA                                            | 7.391                   | 2.323                   | <b>9.714</b>    |
| SANTA LUCÍA                                            | 3.195                   | 996                     | <b>4.191</b>    |
| SANTO TOMÁS                                            | 2.447                   | 1.658                   | <b>4.105</b>    |
| SOLEDAD                                                | 31.973                  | 23.960                  | <b>55.933</b>   |
| SUAN                                                   | 1.633                   | 772                     | <b>2.405</b>    |
| TUBARÁ                                                 | 2.156                   | 793                     | <b>2.949</b>    |
| USIACURÍ                                               | 1.480                   | 593                     | <b>2.073</b>    |
| <b>TOTAL DEPARTAMENTO</b>                              | <b>102.897</b>          | <b>54.848</b>           | <b>157.745</b>  |
| <b>SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO</b> | <b>70.866</b>           | <b>30.867</b>           | <b>101.733</b>  |

Teniendo en cuenta todo lo antes mencionado, el recurso humano necesarios para asistir y apoyar las actividades administrativas, de campo y de digitación de datos son complementarias a la ejecución de los procesos de verificación, inspección, control del estado actual en de los departamentos en materia de enfermedades de Zoonosis; como tambien la obtención, verificación y remisión de informacion a los entes nacionales bajo los lineamientos establecidos. Requieren de la implementación de un plan que a traves del tiempo permita recopilar y accionar todo el programa plasmado en el plan de desarrollo departamental. Sin embargo, la ejecución del plan requiere de una distribución de tiempo idónea para conseguir resultados.

De manera que, la vinculación del recurso humano que apoye y asista las actividades administrativas y de campo que son coordinadas y supervisadas para afianzar la inspección, vigilancia, seguimiento y control de las acciones que se implementan antes mencionadas, verían afectado sus resultados con la suspensión de actividades al ritmo que se pronostica desarrollar, por motivos administrativos; con lo cual, es preferente la vinculación del recurso humano por un término mayor con el fin de garantizar la operación de las acciones cumpliendo los reportes mensuales y anuales pronosticados.

Así, en cumplimiento del principio de planeación que rige para el departamento como entidad territorial, se ha verificado que se requiere prevenir que los servicios, procedimientos de IVC, tramites y desarrollo de actividades que se prestan en los municipios del departamento del Atlántico no pueden presentar interrupción, dilaciones o suspensión por razones económicas y/o

administrativas, atendiendo los principios de disponibilidad, continuidad y oportunidad que rigen el derecho fundamental a la salud, bajo la Ley Estatutaria<sup>2</sup>

En efecto, la mencionada norma limita dentro de los cuatro meses anteriores a la elección, los procesos de reestructuración o rediseño de las plantas de personal, siempre y cuando los mismos conlleven modificaciones en la nómina estatal, conforme lo anterior y siendo que lo que se pretende es la formalización de las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios bajo unas precisas consideraciones, no resulta viable para la entidad adelantar un proceso de rediseño institucional o la creación de una planta temporal a costo cero, en el plazo establecido y desamparar el cumplimiento de las metas que se derivan del origen de los recursos, contra los cuales se solventa la presente contratación, máxime si se tiene en cuenta que se trata del último año del periodo de Gobierno, aspecto que resulta relevante de cara a la gestión administrativo institucional, como de cumplimiento de los proyectos a cargo de la entidad.

## 2. Clasificación (UNSPSC)

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Descripción                    |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicios de personal temporal |

## 3. Definición del Sector Económico a que pertenece el Contrato

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

<sup>2</sup> Ley Estatutaria 1751 de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

#### 4. Análisis del Mercado

##### Producto Interno Bruto

##### II Trimestre 2023

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Ilttrim23\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Ilttrim23_produccion_y_gasto.pdf)  
(15 de agosto de 2023)

En el segundo trimestre de 2023pr, el producto interno bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el producto interno bruto presenta un crecimiento 1,7%. las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

respecto al trimestre inmediatamente anterior, el producto interno bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- industrias manufactureras decrece 2,6%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2023<sup>PR</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                        |                                            |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                  |                                            | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                           | Año corrido                                | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2023 <sup>PR</sup> -II / 2022 <sup>PR</sup> -II | 2023 <sup>PR</sup> -I / 2022 <sup>PR</sup> | 2023 <sup>PR</sup> -II / 2023 <sup>PR</sup> -I    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -1,4                                            | -0,3                                       | 0,4                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 3,8                                             | 4,1                                        | 1,1                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | -4,0                                            | -1,6                                       | -2,6                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 1,3                                             | 1,3                                        | 1,2                                               |
| Construcción                                                                                          | -3,7                                            | -3,6                                       | 0,5                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | -3,2                                            | -1,3                                       | -2,9                                              |
| Información y comunicaciones                                                                          | 1,1                                             | 1,8                                        | 0,5                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 3,7                                             | 12,7                                       | -3,0                                              |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 1,8                                             | 1,9                                        | 0,4                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | -0,2                                            | 0,8                                        | -0,8                                              |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 4,5                                             | 3,2                                        | 3,4                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 12,2                                            | 15,5                                       | -2,2                                              |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>0,3</b>                                      | <b>1,6</b>                                 | <b>-1,0</b>                                       |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 0,8                                             | 2,4                                        | -0,3                                              |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>0,3</b>                                      | <b>1,7</b>                                 | <b>-1,0</b>                                       |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

## Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Segundo trimestre 2023<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                  | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                      | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                      | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                      | 2023 <sup>pr</sup> -II / 2022 <sup>pr</sup> -II | 2023 <sup>pr</sup> / 2022 <sup>pr</sup> | 2023 <sup>pr</sup> -II / 2023 <sup>pr</sup> -I    |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | -1,3                                            | 0,02                                    | 0,5                                               |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | 0,6                                             | 1,5                                     | 0,8                                               |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>-0,2</b>                                     | <b>0,8</b>                              | <b>-0,8</b>                                       |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

## Principales Indicadores del Mercado Laboral

### TOTAL, NACIÓN

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2023.pdf>  
(31 de agosto de 2023)

Para el mes de julio de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a julio de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**  
**Total nacional**  
**Julio (2015 - 2023)**



Fuente: DANE, GEIH.

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). la tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 2,0 puntos porcentuales frente a julio de 2022 (65,0%). finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó un aumento de 2,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación**  
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Julio (2015 - 2023)**



Fuente: DANE, GEIH.

## Población ocupada según rama de actividad

En el mes de julio de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.182 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción (1,1 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,8 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***

**Total nacional**

**Julio (2022 - 2023)**

| Rama de actividad                                                                   | Total Nacional |            |                        |                       |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|------------------------|-----------------------|-------------------------|
|                                                                                     | Julio 2022     | Julio 2023 | Distribución %<br>2023 | Variación<br>absoluta | Contribución en<br>p.p. |
| <b>Población ocupada</b>                                                            | 22.055         | 23.182     | 100                    | 1.127                 |                         |
| Construcción                                                                        | 1.476          | 1.710      | 7,4                    | 234                   | 1,1                     |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.737          | 1.954      | 8,4                    | 218                   | 1,0                     |
| Comercio y reparación de vehículos                                                  | 3.871          | 4.047      | 17,5                   | 176                   | 0,8                     |
| Alojamiento y servicios de comida                                                   | 1.475          | 1.638      | 7,1                    | 163                   | 0,7                     |
| Transporte y almacenamiento                                                         | 1.707          | 1.829      | 7,9                    | 122                   | 0,6                     |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                  | 3.288          | 3.349      | 14,4                   | 61                    | 0,3                     |
| Actividades inmobiliarias                                                           | 239            | 297        | 1,3                    | 58                    | 0,3                     |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^                       | 507            | 546        | 2,4                    | 39                    | 0,2                     |
| Industrias manufactureras                                                           | 2.458          | 2.494      | 10,8                   | 36                    | 0,2                     |
| Información y comunicaciones                                                        | 340            | 374        | 1,6                    | 34                    | 0,2                     |
| Actividades financieras y de seguros                                                | 441            | 466        | 2,0                    | 25                    | 0,1                     |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana           | 2.693          | 2.714      | 11,7                   | 20                    | 0,1                     |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos        | 1.821          | 1.761      | 7,6                    | -60                   | -0,3                    |

Fuente: DANE, GEIH.

## 5. Técnico

La Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico requiere la contratación de una persona natural, para asistir y acompañar las acciones de prevención primaria, promoción, inspección, vigilancia y control de zoonosis dentro de la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles desarrolladas por la subsecretaría de salud pública en los municipios del Departamento del Atlántico.

Los perfiles son:



| Perfil<br>(profesión,<br>formación<br>académica y<br>experiencia)    | Obligaciones específicas del contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Valor total de cada<br>contrato incluyendo<br>todos los impuestos |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Acreditar título de Bachiller con una experiencia mínima de 6 meses. | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar las encuestas para el Diagnostico Entomológico en los municipios seleccionados y/o priorizados del departamento del Atlántico, de manera personal e intransferible.</li> <li>2. Aplicar los formularios para la encuesta establecidas de acuerdo con la metodología desarrollada en los municipios seleccionados, tanto para la dinámica de la población canina y felina como para el monitoreo de la cobertura de la vacunación, de manera personal e intransferible.</li> <li>3. Cumplir con el número de encuestas establecidas por día y de acuerdo con las directrices para la metodología, de manera personal e intransferible.</li> <li>4. Respetar el sistema de aleatorización propuesto para cada municipio.</li> <li>5. Garantizar el correcto diligenciamiento de los formularios, así como cumplir con las condiciones mediante las cuales se establecen las viviendas para aplicar la encuesta.</li> <li>6. Entregar los formularios debidamente diligenciados en los tiempos señalados para su sistematización, de manera personal e intransferible.</li> <li>7. Apoyar en el proceso de vacunación como anotadores cuando se requiera.</li> <li>8. Diligenciar con letra clara, sin tachones y de forma completa sin omitir casillas el formulario de tal manera que los datos registrados sean confiables.</li> <li>9. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol> | <b>CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 4.600.000)</b>   |
| Acreditar título de Bachiller con una experiencia mínima de 9 meses. | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la aplicación de los diferentes biológicos de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos a las diferentes especies (canina y felina) para el control de las diferentes zoonosis inmunoprevenibles.</li> <li>2. Velar por la correcta ejecución de la vacunación de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</li> <li>3. Mantener la vacuna utilizada a la temperatura adecuada de acuerdo con los lineamientos trazados por el Ministerio de Salud y Protección Social, además de garantizar el correcto uso de los demás insumos que se emplean para aplicar esta.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 5.600.000)</b>    |



|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
|                                                                             | <ol style="list-style-type: none"> <li>Brindar el correcto manejo y conservación de la vacuna antirrábica, según las características que esta contiene con el fin de mantener su eficacia.</li> <li>Apoyar las actividades de cálculo de la dinámica de la población canina y felina.</li> <li>Apoyar las actividades de encuestar para el Diagnostico Entomológico en los municipios seleccionados y/o priorizados.</li> <li>Desarrollar sus actividades respetando el sistema de aleatorización propuesto para cada municipio.</li> <li>Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                        |
| <p>Acreditar título de Bachiller con una experiencia mínima de 6 meses.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar la aplicación de los diferentes biológicos de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos a las diferentes especies (canina y felina) para el control de las diferentes zoonosis inmunoprevenibles.</li> <li>Velar por la correcta ejecución de la vacunación de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</li> <li>Mantener la vacuna utilizada a la temperatura adecuada de acuerdo con los lineamientos trazados por el Ministerio de Salud y Protección Social, además de garantizar el correcto uso de los demás insumos que se emplean para aplicar esta.</li> <li>Brindar el correcto manejo y conservación de la vacuna antirrábica, según las características que esta contiene con el fin de mantener su eficacia.</li> <li>Apoyar las actividades de cálculo de la dinámica de la población canina y felina.</li> <li>Apoyar las actividades de encuestar para el Diagnostico Entomológico en los municipios seleccionados y/o priorizados.</li> <li>Desarrollar sus actividades respetando el sistema de aleatorización propuesto para cada municipio.</li> <li>Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol> | <p><b>CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 4.600.000)</b></p> |

## 6. Obligaciones

### 6.1. Obligaciones Generales

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales

3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
11. Y demás actividades encomendadas por la Secretaria de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

## 7. Análisis Económico

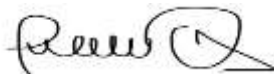
El valor estimado de la contratación es de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 14.800.000)** este valor incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

Los futuros contratos tendrán un plazo para la ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con los contratistas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto de los contratos, y cuenten con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 21 de septiembre de 2023.



**JOSE ANGEL ACOSTA CUELLO**

Asesor Externo  
Secretaría General  
Departamento del Atlántico.